



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS  
MUNICIPIOS MATURIN, SANTA BARBARA Y AGUASAY DE LA CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL DEL ESTADO MONAGAS.

Maturín, 21 de Abril de 2026

215° y 167°

EDICTO

**SE HACE SABER:**

A cuantas personas puedan verse afectados sus derechos e intereses, en la solicitud de **DECLARACION DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, incoado por la Ciudadana: **OSMERY JOSEFINA PEÑALVER LOPEZ**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **N°V-14.703.087**, asistida por la abogada en ejercicio **LUISANA CABELLO**, venezolana, inscrita en el Inpreabogado bajo el **N°113.394**, por el deceso de su Madre, la ciudadana **MERCEDES SEGUNDA LOPEZ**, quien era Venezolana, Titular de la Cédula de Identidad **N° V-5.195.6877**, solicitando les sea **Declarados como Únicos Y Universales Herederos** a las ciudadanas **OSMERY JOSEFINA PEÑALVER LOPEZ**, **KATIUSKA DEL VALLE PEÑALVER LOPEZ**, **ROSANGELA DEL VALLE PEÑALVER LOPEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad **N°V-14.703.087**, **N°V-13.545.299**, **N°V-18.463.677**, en su condición de Hijas; que deberán comparecer por ante este Tribunal ubicado en la Avenida Juncal Edificio Los Profesionales, 3er piso, dentro de las horas de despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las Tres y Treinta de la tarde (3:30 p.m.), a exponer lo que consideren pertinente al décimo (10) día de despacho siguiente, contado a partir de que conste en autos el presente **EDICTO** previa publicación que del mismo se haga en un Diario de Circulación regional, **en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose el nombre del solicitante y de la causante, mediante el uso de tipo de letra de imprenta denominada negrita**. En resguardo del legítimo derecho que tienen las partes a la defensa y al libre acceso a los órganos de administración de justicia para ejercer el derecho a la tutela efectiva de los mismos y el de petición, consagrado en los Artículos 49, numeral 1, 26 y 51 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Dios y Federación.-

LA JUEZ TITULAR

Abg. FRANCISCO CERRUDO C.



EL SECRETARIO TITULAR,

Abg. ANDRES TORRES.

Solicitud N° S-3607-26

Abg: FCC/yesi